

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 12 DE ENERO DE 1981

Núm. 8

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras de "Encauzamiento del desagüe del alcantarillado de Toral de los Guzmanes —1.ª Fase—", ejecutadas por la Empresa "Firmes y Caminos, S.A.", y acordada la incoación de expediente para la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose a quienes creyeren tener algún derecho exigible a la Empresa adjudicataria en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 2 de enero de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

49 Núm. 17.—440 ptas.

**

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1981, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1981.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) prime-

ros números del mes de enero de 1981, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, 2 de diciembre de 1980.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez 5862

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

ANUNCIO

Expte. 21.451 — R. I. 6.337

PAGO DE EXPROPIACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se notifica a los afectados por la expropiación para la construcción por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A., de la línea eléctrica a 380 kV. "Trives-Ponferrada" que se ha fijado el día 22 de enero del corriente año y hora de las doce de la mañana, para que en el edificio del Ayuntamiento de Ponferrada y en presencia de los Sres. Alcalde y Secretario del mismo se efectúe por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A., el pago de las cantidades indicadas correspondientes a la expropiación e imposición de servidumbre de paso de co-

riente eléctrica de las fincas afectadas que se señalan a continuación:

Fincas núm. 228, propiedad de don Evaristo Fernández Fernández, vecino de Fuentes Nuevas, León; importe 56.418,75 pesetas.

Fincas núm. 399, propiedad de don Antonio Arias Farelo, vecino de Picaña (Valencia), calle San Antonio Abad, núm. 31-3.ª-3.ª Pta.; importe 1.000 pesetas.

Estas indemnizaciones se incrementarán con el 4% de interés legal desde el día 31 de agosto de 1977 hasta la fecha de pago.

León, 7 de enero de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

47 Núm. 16.—840 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-26.237.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Bartolomé Sánchez Sánchez, con domicilio en León, C/ Ordoño II, núm. 28.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villarroaño, Planta de aglomerado en caliente.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una planta de aglomerado en caliente.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.507, en cadena de dos elementos y Arvi-22, y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y una longitud de cuarenta metros, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 250 kVA, tensiones 13,2/20 kV/230-380 V. que se instalará en la planta de aglomerado en caliente sita en Villarroaño (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.766.763 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de diciembre de 1980.—
El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6230 Núm. 2898—1.120 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 26.108 - R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica,

S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Faro y Chano, Ayuntamiento de Peranzanes (León).

c) Finalidad de la instalación: Electrificar las localidades de Faro y Chano actualmente carentes de suministro eléctrico.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm.² LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos elementos (suspensión) y tres elementos (amarre) y apoyos metálicos de celosía, tipo UESA y MADE tipo Fresno, con origen en la línea de UESA «Fabero-Peranzanes», junto al Km. 16,5 del C. V. de Peranzanes y una longitud de 1.308 metros, finalizando en la localidad de Faro, cruzándose el C. V. a Peranzanes, pKm. 16,5, el río Cúa, línea eléctrica de M. S. P. y un teleférico para minas. Otra línea de iguales características de la anterior, en la que los apoyos serán metálicos de celosía y otros de hormigón armado, derivada de la línea «Fabero-Peranzanes», con una longitud de 3.092 metros, finalizando en la localidad de Chano, cruzando caminos y pistas de acceso a pueblos.

Dos centros de transformación de tipo intemperie, sobre columna metálica con transformadores trifásicos de 50 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V. (el C. T. de Chano) y 25 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V. (el C. T. de Faro).

Dos redes de distribución en baja tensión, 380-220 V., aéreas trifásicas posadas y suspendidas, con conductor FSO (UNE-RZ-0,6/1 kV), de 3 x 150 + 1 x 95 mm.²; 3 x 95 + 1 x 54,6 mm.²; 3 x 50 + 1 x 54,6 mm.² y 3 x 25 + 1 x 54,6 mm.², de al. h. y Almelec, palomillas metálicas y apoyos de madera de pino tratado y otros de hormigón armado que se instalarán en las localidades antes citadas.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 12.942.799 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de diciembre de 1980.—
El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6187 Núm. 2903.—1.700 ptas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario LA CORUÑA

Expte. n.º 333/78.

Contribuyente: Aluminios País, S. L.
Concepto: Imp. Ind. Cuota de Beneficios.

Ejercicio: 1976.

NOTIFICACION DE ACUERDO DEL JURADO

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 19 de diciembre de 1980, y en relación con el expediente número 333/78, por el concepto de Impuesto Industrial Cuota por Beneficios en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

“Estimar el recurso y señalar la base de ciento treinta mil pesetas”.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en el que reciba la presente notificación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

La Coruña, 5 de enero de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (ilegible).

50

Comandancia Militar de Marina de Vigo

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de León en el año 1962, que se hallan matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y serán alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1981, para el reemplazo de 1982, que tienen la obligación de servir por Marina, y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos	Nombre de los padres	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
Francisco Javier García Fernández	Pablo y Rosario	26-04-62	León
Miguel Angel Nieto Salvador	Hermenegildo y Amparo	13-07-62	Astorga
Carlos Urdampilleta Barreiro	Nicanor y Leonor	04-09-62	Páramo del Sil
Gabriel Rodríguez Gutiérrez	Manuel Antonio y Maria Angeles	26-09-62	Villamanin
Angel López Gaspar	Angel y Dorinda	07-12-62	Bembibre

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 2 de diciembre actual, aprobó las siguientes:

"Bases que regirán en el concurso para la contratación de los servicios de Portero del Grupo Escolar "Guzmán el Bueno", de esta ciudad de León.

PRIMERA.—Se convoca concurso de libre concurrencia, por plazo de veinte días, para contratar los servicios de Portero del Grupo Escolar "Guzmán el Bueno", de esta ciudad, en la forma establecida en el Reglamento aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 27 de septiembre de 1979 y por el Gobierno Civil de la provincia, mediante Resolución de 7 de enero de 1980.

SEGUNDA.—Pueden concurrir al concurso los varones o mujeres mayores de edad y que no rebasen la que corresponda para alcanzar, a través de las cotizaciones reglamentarias en la Seguridad Social, la jubilación correspondiente; no estén afectados por incapacidades o incompatibilidades; que acrediten, mediante certificación médica, no padecer lesión pulmonar, previo reconocimiento, en la Delegación Territorial de Sanidad o sus Servicios y expedida por Médico afecto a dicho Centro, además de acreditar reunir todas las condiciones físicas necesarias para la función y no estar afectados por enfermedades de ningún tipo, especialmente infecto-contagiosa, aparte de cumplir todas las demás condiciones previstas y reguladas al efecto.

TERCERA.—Practicarán las pruebas selectivas a que se refiere el artículo 2.º del Reglamento correspondiente, actuando de Tribunal calificador la propia Comisión Municipal de Educación y Cultura, en los términos y condiciones que señala el mismo, ajustándose para formular la propuesta de nombramiento y formulación de contrato correspondiente, al Reglamento de referencia.

CUARTA.—Las retribuciones serán las resultantes por aplicación del artículo 11 y siguientes del expresado Reglamento y se establecerán en el contrato respectivo, con arreglo al resultado que ofrezca el número de aulas y atenciones a que se refiere el precepto citado. Los demás derechos y obligaciones se entenderán específicamente de acuerdo con las previsiones del Reglamento tantas veces citado.

QUINTA.—Quien resulte designado, permanecerá en periodo de prueba, durante tres meses, al término del cual, si cumple las condiciones exigi-

das y ha merecido el informe favorable correspondiente, será confirmado, pero si no logra alcanzar las condiciones señaladas, sin ulterior opción, quedará rescindido o resuelto el contrato y declarado el cese de quien no haya superado las pruebas, que tampoco podrá invocar derechos de ninguna clase ni será indemnizado.

SEXTA.—La calificación de las pruebas selectivas, equivaldrá a la concesión de puntuación de 0 a 10; no pudiendo seguir el concurso los que no alcancen una puntuación mínima de 5. La puntuación de referencia se obtendrá mediante la suma de la puntuación concedida por cada componente del Tribunal, dividiéndose el total por el número de concurrentes calificadores, y la media obtenida servirá para determinar el orden de colocación a efectos de ulterior nombramiento.

SEPTIMA.—Habrán de presentar, quien resulte designado, la documentación necesaria para acreditar que no se halla incurrido en alguna de las circunstancias que le impida el acceso a ocupar la vacante concursada.

OCTAVA.—Para lo no previsto en estas Bases, actuarán supletoriamente y con carácter preferente, las normas contenidas en el Reglamento invocado en la Base primera, y subsidiariamente, la Legislación general que sea de invocación y pertinente al respecto.

NOVENA.—El nombramiento y formalización del contrato correspondiente, se llevará a cabo por la Alcaldía-Presidencia en virtud de cuanto disponen los artículos 116 y 121 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales respectivamente, siendo de tener en cuenta, por la especial circunstancia de la contratación administrativa, que se puntualiza en las presentes Bases, lo previsto en los artículos 307 y 318 de la Ley de Régimen Local, 7, 15 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, 141 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 115 y siguiente del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre".

Consecuente con el expresado acuerdo, se hace pública la convocatoria para que en el plazo señalado, puedan optar a dicho empleo quienes cumplan las condiciones exigidas, presentando en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento las correspondientes solicitudes a las que, en todo caso, podrán acompañar la documentación que estimen oportuna.

León, a 30 de diciembre de 1980.—
El Alcalde, Juan Morano Masa.

40 Núm. 15.—2.760 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Por D. Miguel Angel González Menéndez, vecino de León, con domicilio en la calle Villa Benavente número 3, 6.º-D, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un Salón de Baile "Discoteca" denominada MAKUMBA, con emplazamiento en La Robla, calle Avenida José Antonio número 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Robla, a 29 de diciembre de 1980.
El Alcalde (ilegible).

33 Núm. 16.—520 ptas.

Por D. Alonso García García, vecino de León, con domicilio en León, Barrio de Pinilla, 6.ª Fase, calle C, núm. 1-1.º-C, se ha solicitado licencia municipal para establecer, funcionamiento y apertura de un Bar, con emplazamiento en La Robla, calle José Antonio núm. 81-C.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Robla a 29 de diciembre de 1980.
El Alcalde (ilegible).

31 Núm. 12.—480 ptas.

**

Por D. Francisco Alonso García, vecino de Reoyo (León), en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Limitada "Colenor", se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria de piensos compuestos con una capacidad de 6-7 Tm/hora, en la Entidad Local Menor de Brugos de Fenar, en terrenos de la indicada Sociedad Cooperativa Limitada "Colenor", con emplazamiento al sitio de Las Rebillas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Robla a 28 de diciembre de 1980. El Alcalde (ilegible).

32 Núm. 13.—540 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 318 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por la Compañía Mercantil Anónima Prefabricados de Cemento S. A. Precesa, domiciliada en Armunia (León), representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado don Urbano González Sántos, y de otra como demandado por don Luis Dimas Roca de Togores, y Rodríguez, de Mesa, mayor de edad y vecino de Villafer, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 5 de septiembre de 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León el 5 de septiembre de 1979, y estimando la demanda formulada por Prefabricados de Cemento S. A., debemos condenar y condenamos al demandado don Luis Dimas Roca de Togores a que le satisfaga la cantidad de ciento treinta y dos mil cuarenta y tres pesetas con veinte céntimos, y sus intereses legales desde la interpelación judicial, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Luis Dimas Roca de Togores,

y Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas Trilla.—Juan Segoviano Hernández.—Germán Cabeza Miravalles. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 26 de diciembre de 1980.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a 30 de diciembre de 1980. Jesús Humanes López.

12 Núm. 7.—1.700 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 168-E de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Julián Cruces Puertas, propietario de "Talleres Las Vegas", industrial y vecino de Rondela, carretera General Reboreda número 102, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados al ejecutado que después se dirá, y como de su propiedad, para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.—Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 98, de 45 espacios, sin número visible, valorada en diez mil pesetas.

2.—Una calculadora, marca "Logos", modelo 43 D.P., valorada en veinte mil pesetas.

3.—Un archivador metálico, sin marca, de 1,80x1 aproximadamente, en forma de armario, valorado en tres mil pesetas.

4.—Otro archivador metálico con cinco cajones (2 pequeños y 3 grandes), valorado en tres mil pesetas.

5.—Una mesa de escritorio metálica, con tapa de madera, cuatro cajones en lado derecho y dos en forma de archivador en el izquierdo, valorada en cuatro mil pesetas.

6.—Un aparato para estiar coches denominado "L", sin número visible,

marca Vulvo, con accesorios. Sin uso, valorado en cincuenta mil pesetas.

7.—Un gato hidráulico para 1.500 kilos de peso, marca Lerner (sin uso), valorado en veinticinco mil pesetas.

Los bienes anteriormente descritos están en poder y depósito del propio ejecutado.

El acto de remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiséis de enero de 1981 a las doce horas, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que ahora sirve de licitación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

63 Núm. 18.—1.540 pats.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa, en autos de juicio de faltas número 231/80, por daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia de Arsenio Blanco Escanciano, mayor de edad y vecino de Morgovejo, contra José-Ignacio Alonso, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales, así como su actual paradero se ignoran, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes para el acto del juicio que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de España s/n., el día doce del próximo mes de marzo a las doce horas, previniendo a las mismas que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y haciendo saber al denunciado la facultad conferida por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal al denunciado José-Ignacio Alonso, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, con residencia últimamente en León, Bar Restaurante "España", calle Maestros Cantores, hoy en ignorado paradero, libro la presente en Cistierna, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

46